

SECRETARÍA. Bogotá D.C. Dieciocho (18) de Noviembre de Dos Mil Veintidós (2022). Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO ORDINARIO LABORAL N° 2022-00297** de **WILMER GUTIÉRREZ NAVARRETE** contra **IGLESIA CRUZADA CRISTIANA** e **IGLESIA CENTRO DE DESARROLLO CRUZADA CRISTIANA**, informando que venció el término concedido en auto anterior para subsanar la demanda, sin que fuera presentado escrito en término y que obra sustitución de poder allegado por la demandada Iglesia Cruzada Cristiana. Sírvase proveer.



DIANA PATRICIA ORTÍZ OSORIO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., siete (07) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

En atención al informe secretarial que antecede, observa el Despacho que en actuación fechada del veinticinco (25) de octubre de 2022 (Arch. 002), se dispuso inadmitir la demanda por las razones allí expuestas, concediéndose el término legal de cinco (5) días para su subsanación, no obstante, la parte actora guardó silencio ante los requerimientos del Juzgado y no presentó escrito de subsanación en el término concedido.

Finalmente, obra sustitución de poder obrante en el Arch. 03 del expediente digital allegado por el extremo demandado Iglesia Cruzada Cristiana, frente a lo cual bastará con señalar, que la demanda no ha sido admitida, no ha sido notificada, ni tampoco fue allegado el poder inicial que se sustituye y, por lo tanto, el Juzgado no se pronunciará al respecto al ser pretemporánea la solicitud.

Así las cosas, el Juzgado Dieciséis Laboral del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda por las motivaciones expuestas. **DEVUÉLVASE** a la parte demandante el libelo de la demanda y sus anexos, previo las desanotaciones en el sistema.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

Mng

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN
EL ESTADO NUMERO 11 FIJADO HOY 08 DE FEBRERO DE
2023 A LAS 8:00 A.M.



DIANA PATRICIA ORTÍZ OSORIO
Secretaria

Firmado Por:

Edgar Yesid Galindo Caballero

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cccd1942548c250f5a46b0b009b33cdd75369676352fbcdbaa336679ad7cec19**

Documento generado en 07/02/2023 08:51:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>